



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02413213- -NEU-LEGAL#MTDS - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL MDSyT -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02413213- -NEU-LEGAL#MTDS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y los Decretos N° 0176/20, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se dictó el Decreto N° 0176/20, por el que se aprobó su estructura orgánico funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CREÁSE/INCORPÓRASE en la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo

Social y Trabajo aprobada por Decreto N° 0176/20, los cargos con las categorías y bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265, de acuerdo al documento **IF-2022-02411992-NEU-RRHH#MTDS**, que forma parte de la presente norma, a partir de la firma del presente Decreto.

Artículo 2°: **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en los cargos de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a las personas y en las categorías que se detallan en el documento **IF-2022-02412260-NEU-RRHH#MTDS** de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 que se consignan, a partir de la firma del presente Decreto, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.